

DECRETO Nº 0654

NEUQUÉN, 20 ABR 2001

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad y el Círculo de Suboficiales del Servicio Penitenciario Federal, con fecha 16 de marzo de 2001, tramitado por Expediente SGC Nº 13128-M-00; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto unificar acciones y proyectos, a los fines de fomentar el desarrollo de actividades deportivas, culturales y recreativas de la comunidad de la ciudad;

Que la Municipalidad, a través de la Dirección General de Deportes, Turismo y Recreación, accederá al uso de las instalaciones deportivas e infraestructura social del Centro Social y Deportivo "La Castellana", y como contraprestación, abonará los servicios de electricidad correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2001. Asimismo proveerá materiales de construcción para la adecuación de los servicios sanitarios existentes hasta un monto de \$ 2.000.-, disponiendo la mano de obra necesaria;

Que las instalaciones del Centro serán usadas para colonias de vacaciones, campamentos recreativos, educativos, etc.;

Que ante lo expuesto se debe dictar la norma legal aprobando el Convenio en cuestión;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto entre la Municipalidad y el ----- Círculo de Suboficiales del Servicio Penitenciario Federal, con fecha 16 de marzo de 2001, por el cual se establece que la Municipalidad, a través de la Dirección General de Deportes, Turismo y Recreación, podrá acceder al uso de las instalaciones deportivas e infraestructura social del Centro Social y Deportivo "La Castellana", para ser destinado a colonias de
///...2º


FERNANDO MALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

2º...///

vacaciones, campamentos recreativos, educativos etc., para jóvenes, niños y adultos -

Artículo 2º) HÁGASE llegar una fotocopia del presente Decreto al Círculo de ----- Suboficiales del Servicio Penitenciario Federal.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
BARBERIS

FERNANDO PELLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Convenio

-----En la ciudad de Neuquén, a los ¹⁴ días del mes de ~~MARZO~~ del año 2001, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO R. QUIROGA**, D. N. I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1.999, y el señor Secretario de Desarrollo Humano Dn. **MARCELO DANIEL BARBERIS**, D.N.I. N° 14.857.276, designado por Decreto N° 0174 del 01 de febrero de 2001, por una parte; y el **CÍRCULO DE SUBOFICIALES DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**, representado en este acto por su Presidente, Dn. **RUBÉN GONZÁLEZ**, L.E. N° 7.574.854, con domicilio en calle Juan XXIII N° 1540 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente convenio de articulación programática, con el objeto de unificar acciones y proyectos, a los fines de fomentar el desarrollo de actividades, deportivas, culturales y recreativas de la comunidad de la ciudad de Neuquén, el que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD a través de la Dirección General de Deportes, Turismo y Recreación, accederá al uso de las instalaciones deportivas e infraestructura social del Centro Social y Deportivo "La Castellana", debiendo a esos fines comunicar a dicho Centro. Las condiciones particulares de uso estipulan la excepción de los días sábados y domingos.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD, como contraprestación, abonará los servicios de electricidad correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2001. Asimismo proveerá materiales de construcción para la adecuación de los servicios sanitarios existentes hasta un monto de **PESOS DOS MIL (\$ 2000.-)** y cuyo detalle figura en el Anexo I del presente Convenio, disponiendo la mano de obra necesaria a los efectos de la construcción.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD otorgará por única vez un subsidio de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00)** a los efectos de mejorar la provisión de energía eléctrica.-----

CUARTA: Las instalaciones del centro puestas a disposición de **LA MUNICIPALIDAD** son para las siguientes actividades:

- Colonia de vacaciones para niños de 6 a 12 años.
- Campamentos recreativos, educativos para niños y jóvenes.
- Actividades deportivas para niños, jóvenes y adultos
- Actividades recreativas con adultos mayores.

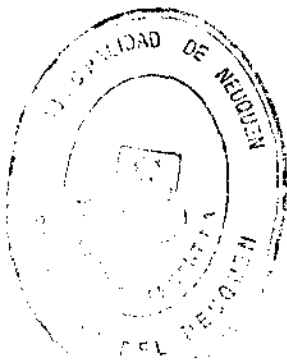
QUINTA: El presente Convenio tendrá vigencia desde 01 de enero de 2001 al 31 de marzo de 2001.-----

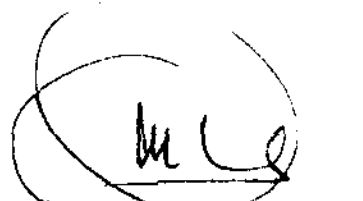
SEXTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio comunicando a la otra, con una antelación de treinta (30), días por escrito.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut-supra. Toda cuestión judicial que se origine se someterá a la jurisdicción establecida en el Artículo 171º) de la Constitución Provincial, renunciando a otro fuero o jurisdicción.-----

///eaa (Expte. SGC N° 13128-M-00)


MARCELO DANIEL BARBERIS
Secretario de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN




HORACIO QUIROGA
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ANEXO I

- 1 (un) Juego 20 cocina sobremesa cromo F.V.
- 1 (un) Juego 20 lavatorio
- 1 (un) Juego 20 bañera c/ transferencia cromo F.V.
- 1 (una) andina columna blanco
- 2 (dos) depósitos mochilas PVC c/teclas 14 lts.c/u
- 2 (dos) llaves de paso
- 1 (una) Cocina
- 1 (una) Mesada de piedra
- 10 (diez) Cerraduras t/trabex
- 1 (un) Tanque de Gas tipo Zeppelin
- Contratación p/instalación de un tanque para gas a granel de un m3 capacidad 20.000 kcal./hora.
- Accesorios para la instalación y puesta en funcionamiento de los servicios descriptos (gas y agua).

Handwritten notes:
A. Gonzalez
2574854
LE

Signature: Marcelo Daniel Barberis
MARCELLO DANIEL BARBERIS
Secretario de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



Signature: Susana Cimicosa
SUSANA CIMICOSA